



Resolución Directoral Regional

N° 0633 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 JUN. 2017

VISTO; El expediente N° 01667077, Informe N° 023-2017-SVAC, en un total de veintidós (22) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, la Ordenanza Regional N° 011-2016-GRSM/CR, del 29 de diciembre de 2016, dispone en su Artículo Primero: Modificar la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, de fecha 22 de diciembre de 2014; con el siguiente tenor: "...Las Direcciones Regionales deberán desarrollar Manuales de Operaciones - MOP (...); Estos Manuales de Operaciones serán aprobados por resolución del respectivo Director Regional previa conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

Que, mediante Nota Informativa N° 094-2017-GRSM/GRPyP-SGDI la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de San Martín, emite opinión favorable a la Propuesta del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación. Elaborada en el marco del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, por lo que concluye en que este documento mantiene relación estructural y funcional.





Resolución Directoral Regional

N° 0633 -2017-GRSM/DRE

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones ROF. La Dirección Regional de Educación incorpora áreas funcionales que contribuirán al cumplimiento de los objetivos de la gestión educativa regional; así como también permitirá precisar las responsabilidades y de esa manera facilitar su mejor cumplimiento

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el **Manual de Operaciones – MOP**, de la Dirección Regional de Educación San Martín y las Unidades de Gestión Educativa Local. En mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE**, con copia del Manual de Operaciones a todas las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Educación San Martín, para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR**, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto con la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 06 JUN 2017



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 100061709Q



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN